



CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE TONERS PARA MODULOS DE AFILIACION DEL O.P.D. REPSS JALISCO" DERIVADO DE LA "LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ NO. LPLCCC/REPSS/005/2018 PARTIDA 4", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE EL C. RICARDO MARTÍN GARCÍA ARAGÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA, INFORAMA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la ley publicada en el periódico oficial del el Estado de Jalisco, con fecha del 09 de septiembre de 2015 con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes afiliados al SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR).

I.2 Su Director General fue designado el día 01 de septiembre de 2017 como tal, por el C. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado y está facultado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco, celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco con fecha 10 de Marzo de 2015

I.3 Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracciones II, III y XI de la Ley de su creación.

I.4 Este contrato, ha sido adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública Local Con Concurrencia de Comité No. LPLCCC/REPSS/005/2018 Partida 4" en los términos de los artículos 55 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.5 Dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en la **REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 51 Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE SOLICITUD 51** de fecha **10 DE OCTUBRE DE 2018** derivado de la "Licitación Pública Local Con Concurrencia de Comité No. LPLCCC/REPSS/005/2018 Partida 4".



I.6 Se realizó investigación de mercado para la “**ADQUISICIÓN DE TONERS PARA MODULOS DE AFILIACION DEL O.P.D. REPSS JALISCO**”; y que sirviera de referencia para la “Licitación Pública Local Con Concurrencia de Comité No. LPLCCC/REPSS/005/2018 Partida 4”.

1.7 Cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente contrato, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II. “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1 Es una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas, que dentro de su objeto será:

II.1.a) Mantenimiento a equipos electromecánicos, a redes equipos de cómputo, publicidad y comercio en general.

II.1.b) La compra-Venta y renta de equipos relacionados con el objeto de esta sociedad; así como toda clase de suministros o consumibles de equipos de cómputo y electromecánicos.

II.1.c) Asesoría, capacitación e implementación de quipos electromecánicos, redes e imagen, telecomunicaciones a empresas y personas fiscales.

II.1.d) Crear sucursales y franquicias a mediano plazo, realizar investigaciones en el área de inteligencia artificial, robótica y automatización industrial.

II.1.e) Participar en concursos, subastas, invitaciones y licitación publica nacionales o internaciones de mantenimiento a todo tipo de equipo electromecánico, de computo en general.

II.2 Que tiene su domicilio en Avenida Faro número 2425, Colonia Bosques de la Victoria, C.P. 44540 Guadalajara Jalisco.

II.3 Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes **IEM000824956**.

X
WBO
+
O





II.4 Acredita su legal existencia con el Testimonio de la Escritura Pública Número **11,254** de fecha **22 de agosto de 2000**, que contiene su acta constitutiva, misma que fue pasada ante la fe del LIC. **JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA**, Notario Público No. **79** de **Guadalajara, Jalisco**.

II.5 Su representante tiene carácter de **Administrador General Único** conforme se desprende de la escritura Pública Número **29,198** de fecha **10 de diciembre de 2014**, misma que fue pasada ante la fe del LIC. **JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA**, Notario Público No. **79**, del municipio de **Guadalajara, Jalisco**; carácter que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no le ha sido revocado.

II.6 Tiene capacidad legal para contratar y obligarse en la ejecución de lo adquirido en este contrato ya que dispone de elementos propios y personales capacitados, así como la organización suficiente y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para ello.

II.7 Que la cuenta electrónica a la que se le deberán de abonar los depósitos por el pago de lo adquirido y suministrado a **"EL ORGANISMO"**, será la cuenta para Transferencia Electrónica de Fondos Número **7792165345**, Clave Bancaria Estandarizada CLABE **"002320025356730075"** De la Institución Financiera CITIBANAMEX.

II.8 Que cuenta con registro en el Padrón de Proveedores número **P10646**, expedido **por la SEPAF**.

II.9 Que cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

II.10 Que su Representante Legal se identificó con la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral **0803047232201**.

II.11 Que conoce los alcances de la Licitación Pública Local Con Concurrencia de Comité No. LPLCCC/REPSS/005/2018 Partida 4.

III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1. Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo. Por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad Legal con que se ostentan, y

III.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y

III.3.- Conviene en celebrar el presente Contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN DE LO ADQUIRIDO.

El objeto del presente contrato es la “**ADQUISICIÓN DE TONERS PARA MODULOS DE AFILIACION DEL O.P.D. REPSS JALISCO**”, en los términos de la Licitación Pública Local Con Concurrencia de Comité No. LPLCCC/REPSS/005/2018 Partida 4.

LAS ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO SERÁN LA SIGUIENTES:

CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	MARCA
2	KIT FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORA LEXMARK MODELO E360DN, NÚMERO DE PARTE E260X22G, MINIMO PARA 30000 IMPRESIONES	LEXMARK
19	TÓNER NEGRO PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELO E360DN, NÚMERO DE PARTE E360H11L, MINIMO PARA 9000 IMPRESIONES	LEXMARK

SEGUNDA. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

“**EL ORGANISMO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” por lo adquirido con este contrato la cantidad total de **\$93,756.88 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 88/100 M.N.)**.

EL PRECIO UNITARIO SERÁ EL QUE SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN:

CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	KIT FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORA LEXMARK MODELO E360DN, NÚMERO DE PARTE E260X22G, MINIMO PARA 30000 IMPRESIONES	LEXMARK	\$565.23	\$1,130.46
19	TÓNER NEGRO PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELO E360DN, NÚMERO DE PARTE E360H11L, MINIMO PARA 9000 IMPRESIONES	LEXMARK	\$4,194.44	\$79,694.44
SUBTOTAL				\$80,824.90
IVA				\$12,931.98
TOTAL				\$93,756.88



TERCERA. ANTICIPOS Y GARANTÍAS.

Dadas las características NO HABRÁ ANTICIPO PARA "EL PROVEEDOR", y NO se solicitará Garantía.

CUARTA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1. **LUGAR DE ENTREGA:** Lo adquirido **deberá entregarse en su totalidad en las instalaciones del** OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, Av. Chapultepec 113 en la Colonia Ladrón de Guevara Cp. 44600 en Guadaltajara, Jalisco., con teléfono 01 (33) 30 30 55 55 Ext 5576.
2. **HORARIO DE ENTREGA:** En horario de 8:00 a 16:00 horas.
3. **FECHA DE ENTREGA:** La entrega de lo adquirido será el día **24 de octubre de 2018**, las partes podrán pactar una fecha diferente a fin de cuidar el debido resguardo, aseguramiento y conservación de lo adquirido y por motivos de operatividad "**EL ORGANISMO**" necesite modificar la fecha de entrega que en todos los casos podrá ser posterior pero no anterior a la establecida en las bases si es el caso y esto será sin responsabilidad para "**EL PROVEEDOR**".
4. **CONDICIONES DE ENTREGA:** Lo adquirido, será recibido y liberado previa inspección de "**EL ORGANISMO**" o en su caso de quien este designe para tal efecto.

QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

La forma de pago será en Moneda Nacional por emisión de cheque y/o transferencia bancaria, a más tardar **30 DÍAS NATURALES** posteriores a la entrega de la factura.

Previa facturación que por medio electrónico con todos los requisitos vigentes establecidos por el SAT en artículo 29 Y 29ª, del Código Fiscal de la Federación que entregará a "**EL PROVEEDOR**" en la oficina de la Unidad Centralizada de Compras de "**EL ORGANISMO**"; para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con los requisitos fiscales en el tiempo antes descrito, el termino de pago iniciará a correr a partir de la entrega de la factura con todos los requisitos antes descritos.

De igual forma, las facturas, en el campo de número de identificación, deberá incluir el número de la partida genérica de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, y al listado de partidas incluidas en los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gastos de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud vigente.



"**EL PROVEEDOR**" deberá generar su facturación de conformidad con lo establecido en el presente instrumento para lo cual, en caso de necesitarlo, acudir a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y recibirá las indicaciones suficientes que le permitan facturar conforme a los lineamientos aludidos.

SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN.

"**EL ORGANISMO**" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando "**EL PROVEEDOR**" incumpla con cualquier obligación establecida en las bases o si es el caso con el acuerdo de adjudicación directa que dieron origen a este contrato o en particular a lo establecido en el presente contrato.

Cuando lo entregado por "**EL PROVEEDOR**" derivado de este contrato, sea de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de "**EL ORGANISMO**" y/o "**LA DIRECCIÓN**". Este hecho será notificado por escrito a "**EL PROVEEDOR**".

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, "**EL ORGANISMO**" independientemente de las penas podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco

"**EL ORGANISMO**" podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en este instrumento o en las bases de la licitación que le fue adjudicada o si es el caso con el acuerdo de adjudicación directa que dieron origen a este contrato.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma dentro del plazo estipulado lo adquirido con este contrato o cuando su entrega exceda el plazo de prórroga que en su caso se le hubiera otorgado a para la entrega, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y también cuando hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en la Cláusula OCTAVA del presente contrato.
- c) Cuando "**EL PROVEEDOR**" entregue lo adquirido con especificaciones, características, variaciones en la calidad, tipo de producto, contenido, integración o cualquier modificación ya sea parcial o total respecto de lo ofertado y pactado. EL ORGANISMO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

d) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado lo adquirido o se retrase en la entrega con demora mayor a 21 días hábiles sin justificar, con independencia de que "EL ORGANISMO" podrá hacer efectiva la penalidad por el retraso en la entrega.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LO ADQUIRIDO.

En caso de que "EL ORGANISMO" en cualquier momento detecte defectos o diferencias en lo entregado por el "EL PROVEEDOR", éste podrá solicitar la devolución correspondiente y "EL PROVEEDOR" se obliga a la reposición sin costo de lo adquirido que sea defectuoso o diferente. Lo anterior, aun cuando haya sido entregado y recibido de conformidad en la fecha de la entrega establecida en el presente contrato.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco sobre el importe total de lo adquirido que no haya sido recibido o suministrado dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCION SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
De 01 hasta 05	3%
De 06 hasta 10	6%
De 11 hasta 20	10%
De 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del CONVOCANTE	

NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR", asumirá la responsabilidad en su totalidad en caso de suministrar lo adquirido y contratado violando los derechos de patentes, marcas o derechos de autor.

DÉCIMA. RELACIONES LABORALES.

Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, "EL PROVEEDOR" será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de lo adquirido con este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la receptora final denominada en este instrumento como "LA DIRECCIÓN" y/o "EL ORGANISMO", de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

✓
Vdo
+
U



DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"**EI PROVEEDOR**" queda obligado ante el "**EL ORGANISMO**" a responder por los defectos y vicios ocultos en lo adquirido y suministrado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

DÉCIMA SEGUNDA. SESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

DÉCIMA TERCERA. ÁREA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LO ADQUIRIDO.

Las partes acuerdan que la Dirección de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, será la receptora final de lo adquirido con este contrato, por lo tanto, es la responsable de verificar que lo adquirido cumpla con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será a partir del **15 de octubre de 2018** y hasta el **24 de octubre de 2018**.

DÉCIMA QUINTA. BASES DE LICITACIÓN.

En obvio de repeticiones las partes dan por reproducidas las bases de la Licitación Pública Local Con Concurrencia de Comité No. LPLCCC/REPSS/005/2018 Partida 4, y todo lo contenido en su oferta.

DECIMA SEXTA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

I.- "**EL ORGANISMO**" en la Avenida Chapultepec número 113, Colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco.

II.- "**EL PROVEEDOR**" en Avenida Faro número 2425, Colonia Bosques de la Victoria, C.P. 44540 Guadalajara Jalisco.

DECIMA SÉPTIMA. DATOS PERSONALES.

"**EI PROVEEDOR**" y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a "**EL ORGANISMO**" a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de "**EL ORGANISMO**".



DECIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las bases y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder

ESTE CONTRATO FUÉ FIRMADO EN **04 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2018, POR LOS COMPARECIENTES EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.**

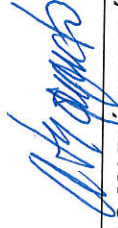
Y
No
+
0

POR "EL ORGANISMO"



DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ
Director General del
Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal
de Protección Social en Salud de Jalisco

POR "EL PROVEEDOR"

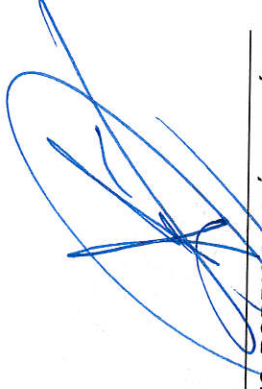


C. RICARDO MARTÍN GARCÍA ARAGÓN
Representante legal de
Inforama Empresarial S.A. de C.V.

TESTIGOS:



L.C.P. JOSÉ ANTONIO AMAYA SANTAMARIA
Director de Área Administrativa del Organismo Público
Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social
en Salud de Jalisco



LIC. RODRIGO SOLÍS GARCÍA
Director de Área Jurídica del
Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal
de Protección Social en Salud de Jalisco



DR. CARLOS ELISEO CARBAJAL-CABEZA DE VACA
Director de Área Administrativa del Organismo
Público Descentralizado Régimen Estatal de
Protección Social en Salud de Jalisco
Área Requirente

Esta es la hoja de firmas del contrato de "ADQUISICIÓN DE TONERS PARA MODULOS DE AFILIACION DEL O.P.D. REPSS JALISCO" derivado de la Licitación Pública Local Con Concurrencia de Comité No. LPLCCC/REPSS/005/2018 Partida 4, suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y la empresa denominada **INFORAMA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, en Guadalajara, Jalisco el **15 de octubre de 2018**.